DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.578 | Martes 20 de Octubre de 2026 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2887533

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Atacama

NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO: "NUEVO ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE COPIAPÓ"

(Extracto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del DS Nº 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica que, mediante resolución exenta Nº 202603001132, de fecha 14 de octubre 2026, de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de Atacama, se ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana, por un plazo de 10 días hábiles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 bis de la ley Nº 19.300 y el artículo 5 de la ley Nº 21.783, en el procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto "Nuevo Establecimiento Penitenciario de Copiapó", cuyo titular es Sociedad Concesionaria Penitenciario de Copiapó S.A.

El proyecto consiste en la construcción y operación de un establecimiento penitenciario ubicado en la comuna de Copiapó, provincia homónima de la Región de Atacama, diseñado para albergar una población penal de 2.160 personas, además de 600 funcionarios y 3.160 visitas. Todo lo anterior en una superficie construida aproximada de 23,29 hectáreas emplazadas en un terreno de fiscal de 89,4 ha. El Proyecto integra todas las instalaciones necesarias, incluyendo un sistema de tratamiento de aguas servidas (PTAS) con una capacidad estimada para 5.964 habitantes, obras de urbanización y vialidad interna, dimensionados para atender tanto a la población penal como a funcionarios, personal de la concesionaria y visitas. El desarrollo del proyecto será en un período de 48 meses aproximadamente, iniciando sus obras el primer semestre de 2027 y finalizando el primer semestre de 2031, supeditado a la obtención de la RCA favorable.

La Dirección Regional determinó, para los efectos del artículo 30 bis de la ley Nº 19.300 y del artículo 94 del Reglamento del SEIA, que el Proyecto genera cargas ambientales para comunidades próximas, por cuanto reporta un beneficio social y puede ocasionar externalidades ambientales negativas en localidades próximas durante su construcción u operación.

Conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 5 de la ley Nº 21.783, el proceso de participación ciudadana tendrá una duración de 10 días hábiles. Durante dicho período, la participación se encontrará sujeta además a las restricciones previstas en los incisos quinto y sexto del mismo artículo, de modo que sólo podrán presentar observaciones ciudadanas personas naturales o agrupaciones de la sociedad civil que cuenten con un interés directo e inmediato en el proyecto y que tengan domicilio en alguna de las siguientes comunas: Copiapó, Caldera, Tierra Amarilla, Vallenar, Huasco, Chañaral o Diego de Almagro. Quienes cumplan las condiciones señaladas podrán formular observaciones por escrito ante el Servicio de Evaluación Ambiental durante el referido plazo. Los 10 días hábiles se computarán desde el día hábil siguiente a la última publicación del aviso en el Diario Oficial y en un diario o periódico de la capital de la Región de Atacama o de circulación nacional, según corresponda.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en:

- Dirección Regional del SEA Atacama, Yerbas Buenas 295, Copiapó.
- Sitio web www.sea.gob.cl

José Escobar Serrano, Director Regional (S), Servicio de Evaluación Ambiental Región de Atacama.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl